

Edicto No. SG -1352-2020 RV

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No.671-18 RV, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. 196-20

Panamá, 12 de Febrero de 2020

La Directora Nacional de Protección al Consumidor, encargada,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO: DEJAR SIN EFECTO la declaratoria de desacato dispuesta mediante Resolución DNP No.D-995-19 de cinco (5) de septiembre de 2019, en contra del agente económico **EL MACHETAZO – SUCURSAL No.4.**

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

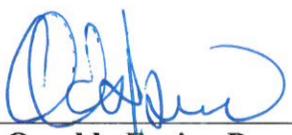
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)
Edilma López
Directora Nacional de Protección al Consumidor, encargada



(Fdo.)
Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, diecisiete (17) de Septiembre de dos mil veinte (2020), a las Nueve de la mañana (9:00 AM), por el término de veinticuatro (24) horas.


Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

